



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287-2024-MDT/A

Túcume 04 de Diciembre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N° 0775-2024-MDT-GDSYE de fecha 06 de noviembre del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, el Proveído N° 2961 de fecha 07 de noviembre del 2024 emitido por el Gerente Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, la Municipalidad Distrital de Túcume, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que el artículo 2° de la Constitución Política del Perú, numeral 13 establece: Toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de Organización Jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Que el artículo 73° numeral (5) y la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal, promover, apoyar y reglamentar, la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos, procedimientos de fiscalización y Organizar los registros de las Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción.

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, en su numeral 2, subnumeral 2.2 señala: "Que las Municipalidades Distritales tienen como función específica y exclusiva: Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno local, en ese sentido, es facultad de y/o atribución de la Municipalidades Distritales otorgar el reconocimiento municipal de las Juntas Directivas a fin de poder promover la participación vecinal en determinada Jurisdicción".

Que, mediante Expediente N° 5443-2024 de fecha 31 de octubre del 2024 suscrito por la Junta Directiva de la Calle San Luis y Demetrio Acosta, quienes hacen de conocimiento que el día 28 de febrero del 2023 se eligió a los miembros de la Junta Directiva plasmado en el "Acta de Reunión de las Calles Demetrio Acosta y San Luis del Distrito de Túcume" de fecha 28 de Octubre del año 2024, donde se concluyó con la unanimidad en elección para representar el comité en mención.

Que, mediante Informe N°0775-2024-MDT/GDSYE de fecha 06 de Noviembre del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, indica que es procedente expedir el Acto Resolutivo de reconocimiento a la Junta Directiva de la Calle San Luis y Demetrio Acosta - Distrito de Túcume, Provincia y Departamento de Lambayeque.

Que, mediante Proveído N° 2961 de fecha 07 de Noviembre del 2024 emitido por el Gerente Municipal se ordena emitir acto resolutivo correspondiente.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA DE LA CALLE SAN LUIS Y DEMETRIO ACOSTA DEL DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE durante el período comprendido entre el 28/02/2023 al 28/02/2025. Cuya junta directiva se encuentra conformada, como se detalla a continuación:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	LUIS REYES VIDAURRE	16741503
VICEPRESIDENTA	IRENE VENTURA CHICOMA	44180863
SECRETARIA	MAGDALENA RIOJAS SÁNCHEZ	46504901
TESORERA	MARLENY BALDERA BALDERA	1763394
VOCAL N° 1	MARIA BETTY PAZ VENTURA	17637202
VOCAL N° 2	MARÍA MARLENY ÁLAMO LLONTOP	75673651



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a la Presidenta de la Junta Directiva.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomas Sayadoval Baldera
ALCALDE